

Municipio de Dolega
Junta Comunal de Potrerillos Arriba
Teléfonos: 776-3547
cmdolega@yahoo.com



RESOLUCIÓN N° 015-2016
(De 28 de abril de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE POTRERILLOS ARRIBA, APRUEBA LOS PARÁMETROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y ESCOGENCIA DE LA JUNTA DE DESARROLLO LOCAL EN SU CORREGIMIENTO.

LA JUNTA COMUNAL DE POTRERILLOS ARRIBA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 138 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, establece que; en cada una de las comunidades que conforman el corregimiento se elegirá obligatoriamente una Junta de Desarrollo Local como forma de expresión de participación ciudadana en la atención primaria de las necesidades de la comunidad.

Las Juntas Comunales organizarán las Juntas de Desarrollo Local que funcionarán en el corregimiento por medio de un reglamento interno.

El Consejo Municipal establecerá los parámetros para la conformación de las comunidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 019-2016, el Concejo Municipal de Dolega autoriza a cada Presidente de las distintas Juntas Comunales que integran el Distrito, a establecer las comunidades dentro de su corregimiento para la escogencia de las Juntas de Desarrollo Local.

Que, se estableció dentro de dicho Acuerdo Municipal como parámetros para la conformación de las Comunidades en cada corregimiento del Distrito de Dolega, en base a:

- a) Cantidad de Habitantes
- b) Distribución Geográfica (distancia entre poblados)
- c) Limitación Económica

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Comunal de Potrerillos Arriba obligatoriamente debe organizar en el corregimiento una (1) Junta de Desarrollo Local, como forma de expresión de participación ciudadana, que será un organismo auxiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán una directiva cuyos miembros serán elegidos mediante nómina completa de once (11) miembros, escogida por la comunidad, por el término de dos años y medio, sin derecho a reelección.

ARTÍCULO TERCERO: La Junta Comunal de Potrerillos Arriba, dejará plasmado en su Reglamento Interno, el método y forma de elección para la escogencia de la Junta de Desarrollo Local en su corregimiento.

Municipio de Dolega
 Junta Comunal de Potrerillos Arriba
 Teléfonos: 776-3547
 cmdolega@yahoo.com



ARTÍCULO CUARTO: Quedará establecido el número de cargos para la elección de la Junta de Desarrollo Local de las diferentes comunidades de la siguiente manera:

Brazo de Cochea	1
Mameyes 1	1
Mameyes 2	1
Cabecera de Cochea	2
Potrerillos Arriba	6

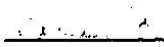
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Descentralización, al departamentos de Fiscalización para su conocimiento, a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Junta Comunal de Potrerillos Arriba, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


 H. R. EVELIO ESPINOSA
 Presidente


 Eduardo Santamaría
 Secretario


 Alexis Espinosa
 Tesorero


 Ernesto Santamaría
 Fiscal


 Kathy Jiménez
 Vocal

Municipio de Dolega
 CONSEJO MUNICIPAL
 776-0112 / 6676-0470 cmdolega@yahoo.com
 LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Fecha: 25/5/16